

*Pruebas de especialización para Magistrados en el orden  
jurisdiccional penal*

**SENTENCIA PENAL A)**

**HECHOS PROBADOS**

El día 20 de mayo de 2011, sobre las 13 horas, José Antonio, Benito y Raúl, después de haber estado bebiendo varias cervezas y copas por algunos bares de la zona, valiéndose de un destornillador abrieron, en actuación conjunta, la puerta de un vehículo Renault Clío, propiedad de Manuel, que lo había dejado aparcado en la calle Padilla, de Madrid. Con el fin de circular por la vía pública, los denunciados realizaron un puente eléctrico en el encendido del automóvil. Sin embargo, no pudieron circular con él, debido a que el turismo se hallaba averiado desde hacía un mes y resultaba imposible ponerlo en marcha.

En vista de lo cual desistieron de su acción y prosiguieron caminando por la misma calle hasta que, a unos cien metros de distancia, decidieron entrar en un vehículo Ford Focus, propiedad de Alfredo, valiéndose del mismo procedimiento de violentar la puerta con un destornillador. Esta vez sí consiguieron poner en marcha el automóvil, circulando hasta una sucursal del Banco de Santander ubicada en la calle Ríos Rosas, de esta capital, yendo al volante José Antonio.

Al llegar a la oficina bancaria el conductor se quedó en el coche y Benito y Raúl descendieron del vehículo y entraron en la oficina, llevando puestas cada uno de ellos unas gafas de sol con el fin de dificultar su identificación. Acto seguido encañonaron con sendas pistolas detonadoras a los empleados

bancarios y a dos clientes que había en el interior y les exigieron el dinero que tuvieran en la caja fuerte de la entidad. Pero como una clienta se pusiera muy nerviosa y comenzara a llorar, los acusados decidieron salir corriendo del inmueble sin coger dinero alguno.

Se subieron al coche y huyeron con dirección hacia la carretera de la Coruña. Al percatarse de que eran seguidos por un vehículo policial, el conductor, José Antonio, se desconcertó y entró en la autopista A-6 por dirección contraria. Al darse cuenta de ello intentó parar el coche para dar la vuelta y circular por el acceso correcto, pero Benito, que ocupaba el asiento del copiloto, le dijo imperativamente cogiéndolo del brazo que siguiera para adelante y que no intentara retroceder para salir de la autovía, accediendo a ello José Antonio.

El vehículo circuló en dirección contraria sorteando los numerosos vehículos que iba encontrando de frente, que también se apartaban con el fin de esquivar el vehículo Ford Focus. Hasta que en un momento determinado éste rozó ligeramente contra un vehículo Renault Clío, al que proyectó contra la mediana de la autopista. Como consecuencia del fuerte impacto, resultó con lesiones el conductor de este vehículo, Andrés, de las que tardó 90 días en curar, precisando tratamiento médico y estando incapacitado para sus ocupaciones durante 90 días.

José Antonio prosiguió la marcha a gran velocidad, pero, finalmente, se acabó impactando contra un Seat Ibiza que venía de frente en la dirección correcta, y al que no pudo esquivar. Como consecuencia de la fuerte colisión el ocupante de ese vehículo, Isaac, falleció en el acto. Además, Benito sufrió gravísimas lesiones en la columna vertebral, de las que curó en trescientos días, si bien le quedaron gravísimas secuelas consistentes en una parálisis

completa de miembros inferiores y tronco. Precisa silla de ruedas para desplazarse.

Cuando se detuvo el turismo Ford Focus en el que viajaban los imputados, se acercaron al mismo dos motoristas de la Guardia Civil de Tráfico con el fin de detenerlos. En ese instante José Antonio dio un acelerón con el fin de huir y arrolló a uno de los agentes, Juan Francisco, al que ocasionó heridas en una pierna, de las que curó en 50 días, tiempo durante el que precisó asistencia médica y estuvo incapacitado para el trabajo.

Los tres acusados quedaron bloqueados por otros vehículos y fueron detenidos por los agentes que comparecieron en el lugar. Cuando estos observaron que el conductor del vehículo presentaba síntomas de embriaguez, como olor del aliento a alcohol, ojos vidriosos, hablar repetitivo y trabado, así como movimientos torpes, acordaron practicarle una pericia de alcoholemia, a la que se opuso José Antonio negándose a soplar en el etilómetro y a realizar cualquier análisis sanguíneo para comprobar su índice de alcohol en sangre.